

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 16

Jueves 21 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se otorga visado a la creación de dos plazas de auxiliares administrativos en la plantilla del Ayuntamiento de Iscar.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de auxiliares administrativos, con el grado retributivo 5, en la plantilla del Ayuntamiento de Iscar (Valladolid).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el art. 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del art. 10.º del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.
El director general, P. D., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

158

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NUM. 2-1971

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Román Argüello González; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 3-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Serrada, y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 4-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Castrobol, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de noviembre 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 5-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carunco bacteridiano, en el ganado ovino del término municipal de Villafrechós, y que fue declarada oficialmente con fecha de 4 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 6/1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Villafrechós, y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa.—PAGOS

OBRAS: C. N. VI Madrid a La Coruña, P. K. 181,434 al 225,267. Ensanche y mejora del firme.—Término municipal: Villardefrades

Por el presente anuncio se hace público, que el próximo día 5 de febrero, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación

objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Parcela n.º, nombre y apellidos

1. D. Eufemiano Pérez Luis.
2. D.ª Bernarda Fernández Alonso.
4. D. Ramón Cerdeira Tejeiro.
5. D. Ildefonso Pérez Mateos.
6. El mismo.
7. Iglesia Católica Capellanía de San Juan.
8. D.ª Benita Pérez Calvo.
9. D. Aurelio de Castro Lorenzo.
10. D. Artemio Cano Manrique.
11. D. Rufino Santiago Aguado.
12. D.ª Guadalupe Fernández González y otros.
13. D. Daniel Martín Manrique.
14. D.ª Teresa Pérez Calvo.
15. D.ª Celia Gutiérrez Argüello.
16. D. Frutos Álvarez Arconada.
17. D. Dámaso Ordax de Castro.
19. D. Fidenciano Alonso Manrique.
20. D. Aurelio Cerezo Pérez (hijo).
21. El mismo.
22. D. Angel Ordax de Castro.
23. D.ª Didia Pérez Herrero.
24. D.ª Teófila Leal Ordax.
25. D.ª Mercedes Alonso Rodríguez.
26. D. Amando Fernández Martín.
27. Viuda de don Filemón Cabello.
28. Concentración Parcelaria.
29. D. Atilano Herrero Vega.
30. D. Leovigildo Macías Ramón.
31. D. Desiderio Abril Moral.
32. D. Esteban Cimas Castro.
33. D. Numeriano Deza Pérez.
34. D.ª Juana de la Guía García.
35. D.ª Benigna Pérez Mateos.
37. D.ª Cándida Castro Martín.
38. D. Atanasio de Castro Fernández.
39. D.ª Amilia Pérez Mateos.
40. D. Luis Cano Cano.
41. D.ª Purificación Cerezo Pérez.
42. D. Francisco Franco Rico.
43. D.ª Nieves Pérez Cerezo.

44. D. Fausto de Castro Martín.
45. D. Ramón Cerdeira Tejeiro.
47. Excmo. Ayuntamiento de Villardefrades.
48. D.ª Victoria Blanco Domínguez.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El ingeniero jefe (ilegible).

115

OBRAS: C. N. VI Madrid a La Coruña, P. K. 181,434 al 225,267. Ensanche y mejora del firme.—Término municipal: Tiedra

Expropiación forzosa. Pago

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 5 de febrero, a las 9,30 horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Parcela número, nombre y apellidos

1. D. Serafín Gómez Primo.
2. D.ª M.ª Rosario Gamazo Esteban.
3. D. Emilio García Tejedor.
4. D.ª Dolores Ruiz Tabanero.
5. D.ª M.ª Josefa Rodríguez Argüello.
6. D.ª Trinidad Martín Sobrino.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El ingeniero jefe (ilegible).

116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de 27 sepulturas de 3.ª clase en el cuadro 47 tris del

Cementerio Católico, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas treinta y cuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de 27 sepulturas de 3.ª clase, en el cuadro 47 tris, del Cementerio Católico».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores

a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

144—143

VILLAN DE TORDESILLAS

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Villán de Tordesillas, 15 de enero de 1971.—El alcalde, Felicísimo García.

164—144

VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los vecinos y forasteros que pueda interesar la subasta de los prados propiedad de este Municipio, las condiciones y demás documentos que deben regir durante el ejercicio actual para el aprovechamiento de los mismos, teniendo lugar la subasta el siguiente día hábil de haber pasado los quince de exposición al público, en el local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la hora para esta subasta será a las doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Condesa, 12 de enero de 1971.—El alcalde, Hipólito Rueda.

• 175—145

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso n.º 2 de 1971, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Atanasio Martín Hernández, contra denegación presunta emanada por silencio administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, y en cuya virtud se desestima la pretensión del recurrente de pago de la parcela propiedad del mismo, segregada de su finca e incorporada a la vía pública, calle Facultad de Medicina, en extensión de 167,85 metros cuadrados, que antes integraban la casa n.º 19 de la calle de Juan Mambrilla, de esta capital, propiedad del recurrente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conoci-

miento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—José de Castro Grangel.

153

AUDIENCIA PROVINCIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en resolución dictada en el día de hoy en la causa n.º 27 de 1968 del Juzgado de instrucción núm. tres de esta ciudad, seguida por el delito de estafa; se notifica por la presente al penado Tiburcio Serrano Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, que por auto dictado con fecha catorce de diciembre último se declaró extinguida su responsabilidad penal en expresada causa, por remisión de la pena de seis meses y un día de presidio menor que le fue impuesta y que se encontraba suspendida.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, José Vicente Tejedó.

146

Juzgados de primera instancia e instrucción

MALAGA.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

Por virtud de la presente y según viene acordado en las diligencias preparatorias n.º 130/70, sobre estafa, que se siguen en este Juzgado contra Félix Ruiz San José, se cita, llama y emplaza a éste, natural de Valladolid, de 34 años, soltero, cocinero, hijo de Anastasio y Paula, que residió en la barriada de Torremolinos en esta capital y, al parecer, se encuentra en Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en las expresadas diligen-

cias, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Málaga, a doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

151

NÁJERA

En este Juzgado de instrucción de Nájera y su partido y bajo el número 1 de 1971, se vienen tramitando diligencias preparatorias por conducción ilegal, contra Miguel González Alonso, habiéndose dictado en ellas la siguiente providencia:

«Providencia.—Juez accidental señor Rodríguez Doncel. Nájera, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta; por recibidas las precedentes diligencias, y a los efectos, según viene acordado, de poner de manifiesto al encartado, por tres días, las presentes diligencias para que, a su vez, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, y dado que se halla en ignorado paradero se le notificará esta resolución mediante la publicación de la cédula correspondiente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Logroño y Valladolid y, en su momento, dese cuenta. Acútese recibo al Ministerio Fiscal de estas diligencias. Lo manda y firma SS.ª y de ello doy fe.—Firmado: Rafael Rodríguez Doncel.—Fulgencio León.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel González Alonso, cuyo domicilio se ignora, extendiendo la presente en Nájera, a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Rafael Rodríguez Doncel.—El secretario, Fulgencio León.

174

Juzgados municipales

VILLALON DE CAMPOS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado Comarcal de Villalón de Campos (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el

número 55 de 1970, por mordedura de perro, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: sentencia.—En Villalón de Campos (Valladolid), a doce de diciembre de mil novecientos setenta. El señor don Lope del Barrio Gutiérrez, juez comarcal de la expresada villa y su comarca, ha visto y examinado las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 55 de 1970, por lesiones causadas por mordedura de perro, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el denunciado José Pérez Marugán, mayor de edad, casado, artista de circo, natural de Tortuera (Guadalajara) y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a José Peréz Marugán, como autor responsable de la falta tipificada y sancionada en el número 3.º del artículo 586 del Código Penal, a las penas de reprobación privada y multa de mil pesetas, y caso de no satisfacer la misma, sufrirá arresto subsidiario a razón de un día por cada doscientas pesetas impagadas; asimismo, le condeno al pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de esta resolución al condenado, líbrese al «Boletín Oficial» de la provincia cédula para su inserción en el mismo. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lope del Barrio.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación de sentencia al denunciado José Pérez Marugán, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villalón de Campos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—Isidoro García.—V.º B.º El juez comarcal, Lope del Barrio.

4.321